



USHUAIA, 29/5/2023

VISTO el expediente IFT-E-320-2023 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la adquisición de un (1) banner institucional para el Departamento de Calidad y Capacitación, según detalle obrante en el Anexo I de la presente.

Que a orden 10 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 144/2023, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa N° 57/2023, obrante en orden 24, resulta procedente adjudicar la misma al proveedor IMPRENTA FORMAS S.R.L., CUIT: 30-70780084-0, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$36.950,00); por ajustarse a lo requerido y según lo informado en orden 23 por el Departamento de Calidad y Capacitación.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18°, inc. I) y N° 1465; Decretos Provinciales N° 3635/2022 y N° 188/2023; Resolución In.Fue.Tur N° 26/2023 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias, Decreto Provincial N° 1231/2021 y Resoluciones In.Fue.Tur N° 150/2023 y N° 541/2023.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE POLÍTICA INTERNA A CARGO  
DE LA PRESIDENCIA  
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa N° 57/2023, para la adquisición de un (1) banner institucional para el Departamento de Calidad y Capacitación, según detalle obrante en el Anexo I de la presente; con el proveedor IMPRENTA FORMAS S.R.L., CUIT: 30-70780084-0, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$36.950,00). Ello, en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 233, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 547/2023.**

Firmado digitalmente  
por NUÑEZ OLIVERA  
Claudio Marcelo  
Fecha: 2023.05.29  
15:16:48 -03'00'

**NUÑEZ OLIVERA**  
Claudio Marcelo



ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 547/2023.

PROVEEDOR	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO
IMPRESA FORMAS S.R.L., CUIT: 30-70780084-0	Banner	<ul style="list-style-type: none"><li>• Medidas: 80 x 200cm</li><li>• Lona impresa full color</li><li>• Que posea portabanner</li><li>• Que cuente con roll up interior</li><li>• Con plazo de entrega: 6 (seis) días o 7 (siete) días</li></ul>	Uno (1)	\$36.950,00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$36.950,00</b>

NUÑEZ OLIVERA  
Claudio Marcelo

Firmado digitalmente por  
NUÑEZ OLIVERA Claudio  
Marcelo  
Fecha: 2023.05.29  
15:17:24 -03'00'

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son  
argentinos”

Firmado Electrónicamente por  
- ARRIOLA Gabriela A.E.  
IFT  
Directora  
29/05/2023 15:42